

## CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA EVALUACIÓN

El presente documento tiene por objeto informar al público y las partes interesadas acerca de la labor de la Comisión, de modo que puedan formular observaciones y participar de manera efectiva en las actividades de consulta.

Solicitamos a estos grupos que expongan sus puntos de vista sobre el modo en que la Comisión percibe el problema y sobre las posibles soluciones, y nos faciliten cualquier información pertinente que posean.

|                                                                                 |                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TÍTULO DE LA EVALUACIÓN                                                         | Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias: evaluación                |
| DG PRINCIPAL — UNIDAD RESPONSABLE                                               | DG ENV UNIT D.1 (Uso y Gestión del Suelo)                                                                                         |
| CALENDARIO ORIENTATIVO<br>(FECHA DE COMIENZO Y FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTAS) | 2024                                                                                                                              |
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                      | <a href="https://environment.ec.europa.eu/topics/water/nitrates_es">https://environment.ec.europa.eu/topics/water/nitrates_es</a> |

*El presente documento tiene una finalidad meramente informativa. No predetermina la decisión final de la Comisión acerca de si se emprenderá esta iniciativa o acerca de su contenido definitivo. Todos los elementos de la iniciativa descritos en el presente documento, incluido el calendario, están sujetos a modificaciones.*

### A. Contexto político, finalidad y ámbito de aplicación de la evaluación

#### Contexto político

La Directiva sobre los nitratos<sup>1</sup>, adoptada en 1991, tiene por objeto proteger la calidad del agua en toda Europa mediante la reducción y la prevención de la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura. La evaluación debe valorar si la Directiva sobre los nitratos sigue siendo adecuada para su finalidad, si está en consonancia con las ambiciones medioambientales y climáticas de la UE y si contribuye a una agricultura y seguridad alimentaria sostenibles y resilientes.

La evaluación examinará si, en unas condiciones climáticas y medioambientales cambiantes, la Directiva está ayudando a los agricultores a adaptarse y aumentar la resiliencia, y si apoya nuevas prácticas agrícolas al tiempo que promueve suficientemente el reciclado de nutrientes procedentes de diversas fuentes, incluido el estiércol transformado.

La evaluación también analizará la forma en que la Directiva puede contribuir a los compromisos asumidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de la 15.ª Conferencia de las Partes (COP 15) de reducir las pérdidas de nutrientes en un 50 % de aquí a 2030.

Un objetivo clave también será investigar el potencial de simplificación y reducción de las cargas y los costes, haciendo hincapié en una mayor coherencia con otros actos legislativos y con la evolución de las prácticas y la tecnología agrícolas.

#### Finalidad y alcance

La evaluación analizará cómo han aplicado los países de la UE la Directiva sobre los nitratos desde su adopción en 1991.

La evaluación de la **eficacia** examinará en qué medida se están alcanzando los objetivos de la Directiva y en qué medida esta puede seguir contribuyendo a reducir y prevenir la contaminación por nutrientes procedentes de la agricultura. Estudiará cómo se ha aplicado la Directiva, las dificultades que han surgido en su aplicación y los factores que limitan su eficacia.

Se analizará la **eficiencia** evaluando si los esfuerzos y los costes necesarios para aplicar la Directiva son proporcionados y si los beneficios medioambientales y socioeconómicos compensan dichos costes. También se

<sup>1</sup> Directiva del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (91/676/CEE).

estudiará el potencial de simplificación, en particular en lo tocante a la presentación de informes, y de reducción de los costes asociados.

En términos de **pertinencia**, la evaluación analizará en qué medida los objetivos perseguidos por la Directiva corresponden a las necesidades sociales actuales, incluidos los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, un enfoque integrado de los nutrientes, una agricultura sostenible y resiliente y la seguridad alimentaria.

La evaluación de la **coherencia** se centrará en la homogeneidad interna de la Directiva, así como en su compatibilidad con la legislación conexa y las políticas de la UE sobre agua, naturaleza, agricultura y economía circular, entre otras.

La evaluación del «**valor añadido de la UE**» de la Directiva examinará en qué medida un enfoque a escala de la UE ha mejorado lo que podrían haber logrado los Estados miembros actuando por sí solos a nivel nacional.

## B. Mejora de la legislación

### Estrategia de consulta

Se consultará a las partes interesadas en diversos formatos para recabar opiniones sobre los aspectos detallados anteriormente en términos de eficacia, eficiencia, coherencia, pertinencia y valor añadido de la UE.

Las principales actividades de consulta incluirán:

- observaciones sobre esta convocatoria de datos;
- una consulta pública en línea de doce semanas de duración en el sitio web de la Comisión «[Díganos lo que piensa](#)» en todas las lenguas oficiales de la UE;
- consulta de las autoridades de los Estados miembros a través del [Comité de Nitratos](#) y del [Grupo de Expertos en Nitratos](#), y
- actividades específicas de consulta con las partes interesadas y los expertos.

En la página de la consulta se publicará un resumen fáctico de los comentarios recogidos a través de la consulta en línea. Los resultados de todas las actividades de consulta se integrarán en la evaluación y se resumirán en un anexo del informe de evaluación.

### ¿Por qué se realiza la consulta?

El objetivo de esta consulta es garantizar que los intereses del público en toda la UE se reflejen adecuadamente en la evaluación de la Directiva sobre los nitratos, recabando el punto de vista de los ciudadanos y las partes interesadas, así como comentarios, ideas, información y opiniones, incluidos estudios científicos y técnicos.

### Público destinatario

El público destinatario incluye a todas las partes interesadas y ciudadanos afectados por las pérdidas de nutrientes procedentes de la agricultura, así como a los que aplican la Directiva sobre los nitratos en toda la UE. Entre las partes interesadas pertinentes figuran:

- autoridades nacionales, regionales y locales (por ejemplo, autoridades agrícolas, hidrológicas, medioambientales, climáticas, de ordenación del territorio, sanitarias y económicas);
- empresas y profesionales que operan en sectores pertinentes (por ejemplo, agricultura, medio ambiente, agua, clima, salud, alimentación, turismo, pesca, etc.) y sus respectivas asociaciones sectoriales;
- organizaciones europeas, internacionales y multilaterales, así como agencias pertinentes de la UE, convenios marinos regionales, etc.;
- empresarios, sindicatos, organizaciones de consumidores, ONG medioambientales y otros organismos de la sociedad civil, el mundo académico y las instituciones de investigación que trabajan en las políticas agrícola y medioambiental de la UE y el público en general.

### Recogida de datos y metodología

La evaluación se basará en una gran cantidad de datos existentes, así como en datos que se recopilarán a través de las diferentes actividades de consulta de las partes interesadas. Entre las principales fuentes de información figuran las siguientes:

- [Los informes cuatrienales sobre nitratos](#) de la Comisión, que proporcionan una evaluación periódica y presentan la evolución de la presión agrícola y la calidad del agua en todos los países de la UE.
- Decisiones del Tribunal de Justicia de la UE relativas a la Directiva sobre los nitratos.

- [Informes](#) del Tribunal de Cuentas Europeo pertinentes para el tema.
- [Medidas nacionales](#) de aplicación de la Directiva sobre los nitratos (zonas vulnerables a los nitratos y programas de acción sobre los nitratos).
- [Estudios y directrices](#) elaborados por la Comisión, los Estados miembros y el mundo académico.
- Resultados de los proyectos de investigación e innovación (incluidos los proyectos financiados por la UE en el marco de Horizonte Europa y otros programas).
- El «[control de adecuación de la política de agua dulce de la UE](#)» de 2012, los informes de aplicación, las evaluaciones de impacto y las evaluaciones de la legislación pertinente de la UE, así como los informes de seguimiento de la Agencia Europea de Medio Ambiente, el Centro Común de Investigación de la UE y el [Marco de Seguimiento y Perspectivas en relación con la Contaminación Cero](#).